

Venta de gas a los chinos: Caballero cree que hay conflictos reales y legales

21:10 | *El ex secretario de Promoción Fiscal y Económica, Ramiro Caballero, se refirió a la firma del acuerdo entre la gobernadora Fabiana Ríos y la empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima para la venta de gas proveniente de regalías que será destinado a la producción de urea. El ex funcionario de la gestión de Hugo Cóccaro sostiene que la Autoridad de Aplicación del régimen promocional -el Estado Nacional- deberá aprobar un proceso productivo para dicho fin ya que el mismo no existe hasta el momento.*



-
-

En un escrito enviado a SUR54.COM, señala lo siguiente:

Teniendo en cuenta los motivos por los cuales se licita una determinada cantidad de gas de regalías, bajo un claro propósito inicial de la industrialización de este acogiéndose bajo el Régimen de Promoción Ley 19640; es donde nos encontramos bajo un conflicto real y legal.

Por Ley 23697/89 quedaron suspendidas los Incentivos Promocionales entre estas la que corresponde al subrégimen Industrial de la Ley 19640. Prorrogada dicha suspensión y normada por última vez en el año 2000.

Luego en el año 2003 y visto la declaración de la LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y DE REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO del año 2002, en su Título I artículo 1º punto 2 y 3 donde en esta se determina reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales, **creando las condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública, es que se dicta el Decreto 490/03**

El mismo busca de esta manera promover las inversiones de las empresas promocionadas y nuevas como así también preservar las fuentes de trabajo.

En resolución 105 se reglamenta dicho decreto donde se dan pautas y procedimientos de presentación y aprobación de proyectos, conformándose de esta manera la Comisión Evaluadora de Proyectos, integradas por la Secretaría de Industria de la Nación y el correspondiente representante Provincial

La opción para acogerse al presente régimen podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2005.

Vencido este plazo, no se recibirán proyectos de radicación bajo el amparo de la Ley 19640.

La industrialización del Gas, **sufriendo este una transformación, deberá además tener no solo aprobado un proyecto que en este momento no están dadas las condiciones por lo antes expuesto, sino además la Autoridad de Aplicación del régimen promocional que es el ESTADO NACIONAL, deberá aprobar un proceso productivo para dicho fin ya que el mismo no existe hasta el momento.**

Además en varias oportunidades se expresa el recaudo que se deberá tener de no afectar otras zonas del País con la aprobación proyectos bajo Regímenes Promocionales, conforme lo manifiesta la Ley y sus Decretos reglamentarios, siempre en búsqueda del equilibrio de desarrollo productivo, económico y social de la Argentina.